

El beneficiario del apoyo económico en la Institución con convenio deberá adelantar en forma autó respectiva universidad.

RENDIMIENTO ACADÉMICO. El beneficiario del apoyo económico deberá aprobar la totalidad cumplirá la reglamentación interna de la Institución de Educación Superior, en cuanto al promedio

Las áreas correspondientes de gestionar y responsables del proceso de bienestar, deberán solicitar f semestre, el registro de notas y promedio obtenido en el semestre inmediatamente anterior, de la to señalados para acceder al apoyo económico y/o para poder continuar disfrutándolo en el semestre i

PÉRDIDA DEL APOYO EN PROGRAMAS DE PREGRADO. El apoyo se perderá por las siguien

1. En caso de pérdida de semestre.
2. Por cambio de programa de pregrado o de Institución de Educación Superior; caso en el cual el v o del pensionado del SENA.
3. Por renuncia regularmente aceptada, declaratoria de insubsistencia, suspensión del servicio por s
4. Por aportar datos, información o documentos que no corresponden a la realidad.

COBERTURA DEL APOYO. El apoyo económico cubre semestral mente la matrícula de un progr tipo de pago como inscripciones, formularios u otros. Este apoyo solo podrá ser utilizado con un úr Institución de Educación Superior.

VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN. La información suministrada por el empleado público y p completa, exacta y verídica. De comprobarse que él o su aspirante consignaron datos o aportaron d además de perder el derecho a recibir o continuar recibiendo el apoyo, serán sujetos de la investigac

ASIGNACIÓN DE CUPOS DISPONIBLES. La asignación de apoyos económicos se realizará con teniendo en cuenta la información enviada por las universidades con el reporte académico del seme

PORCENTAJE. Para los hijos y/o hijastros y el cónyuge o compañero(a) permanente del emplead el SENA en el convenio que suscriba con la respectiva Institución de Educación Superior, lo cual s

ACATAMIENTO DE DIRECTRICES. Los términos y condiciones de las convocatorias semestrales Instituciones de Educación Superior de carácter local.

FALLECIMIENTO DEL EMPLEADO PUBLICO DE CARRERA ADMINISTRATIVA, LIBRE I del empleado público o pensionado, sus beneficiarios podrán disfrutar del apoyo económico en la I deceso y dos (2) periodos académicos más, siempre y cuando acrediten el cumplimiento de los req

CAMPO DE APLICACIÓN.

La presente Convocatoria aplica a los empleados públicos del SENA.

Respecto a los Trabajadores Oficiales se expedirá una Circular la cual se regirá a lo establecido en

UNIVERSIDADES CON CONVENIO VIGENTE - VIGENCIA 2017-2

UNIVERSIDAD	
Universidad de Medellín	Bogotá y M
Universidad EAN	Bogotá
Universidad Santo Tomas	Nacional
Universidad Iberoamericana	Bogotá y N
Universidad Politécnico Gran Colombiano	Nacional
Universidad Los Libertadores	Bogotá
Universidad Autónoma de Colombia	Bogotá
Universidad del Área Andina	Nacional

CONTINUIDAD.

Los beneficiarios que venían siendo apoyados con los descuentos porcentuales en las universidades para continuar disfrutando el beneficio y podrán presentar su solicitud en el formato SOCUC1, adju

REQUISITOS DE LOS BENEFICIARIOS PARA ACCEDER AL APOYO EN PROGRAMAS DI

Los requisitos para acceder al apoyo en programas de pregrado en el marco de convenios de cooper acreditar son los siguientes:

1. No estar cursando más de un programa de pregrado.
2. No poseer título profesional.
3. No haber perdido materias en el semestre anterior y mantener el promedio mínimo de aprobación que el apoyo se solicite para el primer semestre.
4. No haber sido beneficiario del auxilio educativo durante la vigencia de la presentación a la Conv
5. Cumplir con los requisitos exigidos por la Institución de Educación Superior a la cual pretende a
6. Acatar las normas internas, el Manual de Convivencia y demás políticas de la respectiva Instituc
7. Encontrarse dentro del rango de edad establecido para acceder a cada uno de los programas de bi
8. Demostrar que dependen económicamente del empleado.
9. Acreditar que integran el grupo familiar de manera permanente.
10. Aportar copia del registro civil de nacimiento del hijo del empleado público cuando éste no rep
11. Aportar certificación de afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud, con fecha c
12. El empleado público debe encontrarse activo.

Tratándose de los hijastros del empleado público, además de los requisitos antes enumerados, debe

1. Aportar copia del registro civil de nacimiento del hijo de su compañero(a) permanente, cuando e de este.
2. El hijastro no debe recibir pago de cuota alimentaria por parte del padre o madre biológico(a), ni juramento.

3. Demostrar que la unión marital de hecho entre compañeros permanentes, ha sido declarada por c
 - a. Por escritura pública ante Notario por mutuo consentimiento de los compañeros permanentes.
 - b. Por Acta de Conciliación suscrita por los compañeros permanentes, en centro legalmente constituido.
 - c. Por sentencia judicial, mediante los medios ordinarios de prueba consagrados en el Código de Procedimiento Civil.

La manifestación escrita de dependencia económica e integración permanente de la familia y todas las demás se surtirán de conformidad con lo establecido en el “Artículo [10](#) del Decreto 2150 de 1995, modificada por el Decreto 1073 de 2015, de las declaraciones extra juicio. Se prohíbe exigir como requisito para el trámite de una actuación administrativa de otra índole. Para surtirla bastará la afirmación que haga el particular ante la autoridad, la cual se entenderá válida en tanto no existan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la ley.

Aportar partida de matrimonio eclesiástica o civil, para el caso del cónyuge o alguno de los documentos de identificación del compañero(a) permanente

PROCEDIMIENTO.

- a) Los aspirantes deberán diligenciar el “**Formato único para solicitud de cupo en universidades**” en la Dirección General, en las Direcciones Regionales o en las Subdirecciones de Centro desde el 17 - 20 de mayo de 2017.
- b) Sin excepción, al formato anterior se le deberá anexar los documentos requeridos en la presente convocatoria.
- c) Los Directores Regionales y los Subdirectores de Centro deberán analizar, consolidar y reportar a la Dirección General el estado del Desarrollo del Talento Humano entre el 2 - 12 de mayo de 2017, para lo cual emplearán el “Formato Único para Solicitud de Cupo en Universidades - Convenio” (SOCUC2), debidamente firmado avalando la información allí contenida y remitiendo a la Dirección General.
- d) Una vez las solicitudes de los funcionarios sean aprobadas y verifiquen su estado, deberán continuar con el trámite de inscripción en la Universidad.
- e) El Grupo de Formación y Desarrollo del Talento Humano de la Secretaría General, remitirá mediante la Dirección Regional correspondiente, la comunicación formal enviada a la Universidad, inicialmente como un oficio de trámite.
- f) Para el caso de los beneficiarios que vienen siendo apoyados, una vez la Universidad remita el informe de inscripción al Grupo de Formación y Desarrollo del Talento Humano, los revisará y analizará, remitiendo un oficio o Listado de Beneficiarios a la Universidad, donde conste los requisitos para su continuidad y podrán acceder al apoyo económico en la segunda vigencia 2017.
- g) De acuerdo a lo anterior, la Universidad deberá expedir un recibo donde conste el valor del pago del apoyo económico, de acuerdo a lo establecido en cada convenio.
- h) Solo ante la universidad correspondiente el beneficiario deberá realizar la cancelación de su matrícula en la universidad, así como la totalidad de trámites para su ingreso.

PUBLICACION DE RESULTADOS Y RECLAMACIONES.

- a) Del 15 - 16 de mayo de 2017, la información revisada, analizada y consolidada en cada Regional será publicada en la página web de la Universidad y la comunicación radicada.
- b) Del 22 - 24 de mayo de 2017 el Grupo de Formación y Desarrollo del Talento Humano, los Directores Regionales y los Subdirectores de Centro, en la institución, el listado de solicitudes de apoyo, detallando los que clasificaron y los que no cumplieron con los requisitos de la presente convocatoria, de acuerdo a la transparencia de la presente convocatoria.

- c) Del 25 - 30 de mayo de 2017 los solicitantes podrán hacer reclamaciones por escrito, ante el Coc Direcciones Regionales o en las Subdirecciones de Centro donde presentaron su solicitud de apoyo
- d) Del 31 de mayo al 2 de junio de 2017 las Regionales deberán atender oportunamente las reclama

CONSIDERACIONES FINALES.

- a) El SENA es respetuoso de la autonomía administrativa y académica de los procedimientos de ca estos procesos a favor de alguna de las partes.
- b) Cada universidad establece como criterio de permanencia para estos beneficios, además de no p estudiante deberá cumplir de acuerdo con los requisitos y políticas internas de cada entidad de educ
- c) Este beneficio no se extiende al personal en nombramiento provisional o contratista de la Entida
- d) No se admitirán solicitudes de apoyo económico en programas de pregrado para universidades c
- e) Es preciso indicar que las Regionales deberán dar de igual forma cumplimiento a los lineamiento mismos requisitos y condiciones, por cuanto la norma es general para todos y no contempla excep
- f) Las áreas correspondientes de gestionar y responsables del proceso de bienestar, deberán solicita registro de notas y promedio obtenido en el semestre inmediatamente anterior, de la totalidad de be acceder al apoyo económico y para poder continuar disfrutándolo en el semestre inmediatamente su
- g) Las solicitudes que no cumplan estrictamente con los requisitos señalados en la presente Circula
- h) Los porcentajes de descuento asignados, así como el número de cupos aprobados, dependen de l
- i) Los apoyos económicos asignados por cada universidad, cubren los costos de matrícula por seme etc.
- j) Sin excepción, cada universidad exige un promedio académico por semestre, y por programa aca de estas en el semestre cursado, como requisito para continuar disfrutando del apoyo económico; d
- k) La asignación de cupos de descuento se realizará teniendo en cuenta el cruce de cuentas entre las envíen el reporte académico correspondiente al primer semestre de 2017, para el caso de los que vi
- l) El funcionario deberá realizar, ante la universidad respectiva, la cancelación del porcentaje de de semestre, y el SENA por su parte, retribuye en servicios a la universidad el porcentaje restante.
- m) De acuerdo a lo anterior, el SENA en ningún momento desembolsa recursos presupuestales o el matrícula de sus beneficiarios, de conformidad con las bases de esta Convocatoria.
- n) Los términos y condiciones de esta convocatoria se deberán aplicar a nivel Regional en el marco
- o) En caso del fallecimiento del empleado público o pensionado, sus beneficiarios podrán disfrutar durante el año en que ocurra el deceso y dos (2) periodos académicos más, siempre y cuando acredi
- p) La adjudicación de apoyos económicos a los trabajadores oficiales se efectuarán con recomend SENA- SINTRASENA 2003-2004) y teniendo en cuenta las políticas internas de cada universidad,
- q) Para efectos de cualquier inquietud o información adicional, con relación a esta Convocatoria, c Talento Humano al correo electrónico sosorio@sena.edu.co.

Cordialmente,

MILTON NUÑEZ PAZ

Secretario General

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA
Manifestación bajo la gravedad del juramento (Artículo 10 Decreto 2150 de 1995 modificado por el Decreto 2150 de 1985)

Ciudad, _____ Fecha _____

Yo, _____ identificado (a) con cédula de ciudadanía No _____ que mis hijos y/o hijastros señalados a continuación, dependen económicamente de mí e integran el núcleo familiar, ni suministro de alimentos por parte del padre o madre biológica.

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS HIJOS Y/O HIJASTROS	IDENTIFICACION (T.I o C.C)

Documentos anexos cuando el beneficiario es hijo

- () Registro Civil de nacimiento, cuando no repose en la hoja de vida del trabajador oficial.
- () Certificado de afiliación al Sistema de Seguridad Social en Salud con fecha de expedición no mayor a 3 meses.

Documentos anexos cuando el beneficiario es hijastro

- () Registro Civil de nacimiento, cuando no repose en la hoja de vida del trabajador oficial.
- () Certificado de afiliación al Sistema de Seguridad Social en Salud con fecha de expedición no mayor a 3 meses.
- () Demostración que la unión marital de hecho entre compañeros permanentes, ha sido declarada por el juez de familia.
- () Copia escritura pública ante Notario por mutuo consentimiento de los compañeros permanentes.
- () Acta de Conciliación suscrita por los compañeros permanentes, en centro legalmente constituido.
- () Sentencia judicial, mediante los medios ordinarios de prueba consagrados en el código de Procedimiento Civil.

NOMBRE _____ CARGO _____,

DEPENDENCIA _____ CORREO ELECTRONICO _____

TELEFONO FIJO _____ CELULAR _____

FIRMA _____ C.C. _____

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA Programa de descuentos económicos en unive
nombramiento y remoción y pensionados del SENA y sus beneficiarios.

Formato Único: Solicitud de Apoyo Económico para Educación Formal - PREGRADO (SOCUC1)
Resolución 0059 de 2016

TODOS LOS CAMPOS DEBEN SER DILIGENCIADOS OBLIGATORIAMENTE Y EN FORM

REGIONAL	FECHA
CENTRO DE FORMACIÓN	DEPART
TIPO SOLICITUD - CONTINUIDAD __	NUEVO

DATOS DEL FUNCIONARIO SOLICITANTE

APELLIDOS	NOMBR
CÉDULA DE CIUDADANIA	LUGAR
TELEFONO DE CONTACTO	CORREC
FECHA DE INGRESO AL SENA (DÍA, MES, AÑO)	PENSIO
CARGO	NIVEL A

DATOS DEL HIJO O BENEFICIARIO DEL FUNCIONARIO SOLICITANTE

APELLIDOS	NOMBRES
DOCUMENTO DE IDENTIDAD	FECHA DE NACIMI PARENTESCO
CIUDAD	DIRECCIÓN

DATOS SOBRE EL CUPO SOLICITADO

NOMBRE DEL PROGRAMA ACADÉMICO	TIPO DE PROGRAM
UNIVERSIDAD	SEDE - CIUDAD
PERIODO DE ESTUDIOS	PERIODO O SEMES

No. MATRÍCULA O CÓDIGO UNIVERSIDAD (solo para casos de continuidad)

ANEXOS:

NOTA: Bajo la gravedad del juramento manifiesto que la información que he suministrado en este jurídica, privada o pública, sin limitación alguna, desde ahora y mientras subsista alguna relación p

Autorizó recibir notificaciones electrónicas a través del correo electrónico , _____
universidades con convenio, susceptibles de notificación. El correo aquí registrado será entendido c

Declaro que al momento de presentar esta solicitud, conozco y acepto los reglamentos y normas vig

En constancia de haber leído, entendido y aceptado lo anterior, firmo

Firma Servidor Público

Nombre legible: _____

Cédula de Ciudadanía _____

Fecha de Diligenciamiento _____

ESPACIO EXCLUSIVO PARA LA ENTIDAD

NOMBRE SERVIDOR PÚBLICO QUE REVISÓ EL FORMULARIO:

CARGO	DEPENDENCIA
REGIONAL	FECHA DE LA REVISIÓN

CONCEPTO DEL ANÁLISIS DE LA SOLICITUD.

La Coordinadora del Grupo de Formación y Desarrollo del Talento Humano

CERTIFICA:

Que los siguientes Empleados Públicos presentaron solicitud de apoyo económico en el marco de la convocatoria, de conformidad con la Convocatoria. _____

SOCUC 2 – ACTUALIZADO 2017

No.	FUNCIONARIO	BENEFICIARIO	PROGRAMA ACADEMICO	SEMESTRE	EMP. PUBL	PENSIONADO	UN

REQUISITOS:

Requisitos para los trabajadores oficiales, sus hijos y/o hijastros, cónyuge o compañero (a) permanente

De acuerdo con lo establecido en la Circular No. _____ de 201_____

1. Encontrarse dentro del rango de edad establecido para acceder a cada uno de los programas de beca.
2. Demostrar que dependen económicamente del empleado.
3. Acreditar que integran el grupo familiar de manera permanente.
4. Aportar copia auténtica del registro civil de nacimiento del hijo del empleado público
5. Aportar certificación de afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud.
6. El empleado público debe encontrarse activo.

La participación de los hijastros del empleado público, además de los requisitos antes enumerados,

- 1.1. Aportar copia auténtica del registro civil de nacimiento del hijo de su compañero (a) permanente
- 1.2. El hijastro no debe recibir pago de cuota alimentaria por parte del padre o madre biológico (a), juramento.
- 1.3. Demostrar que la unión marital de hecho entre compañeros permanentes, ha sido declarada por escritura pública ante Notario por mutuo consentimiento de los compañeros permanentes,
- 1.4. Por escritura pública ante Notario por mutuo consentimiento de los compañeros permanentes,
- 1.5. Por Acta de Conciliación suscrita por los compañeros permanentes, en centro legalmente constituido.

1.6. Por sentencia judicial, mediante los medios ordinarios de prueba consagrados en el Código de Instancia.

ADEMAS:

1.7. No estar cursando más de un programa de pregrado.

1.8. No poseer título profesional.

1.9. No haber perdido materias en el semestre anterior y mantener el promedio mínimo de aprobación en que el apoyo se solicite para el primer semestre.

1.10 No haber sido beneficiario del auxilio educativo durante la vigencia de la presentación a la Co

1.11. Cumplir con los requisitos exigidos por la Institución de Educación Superior a la cual pretend

REQUISITOS DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS DE CARRERA ADMINISTRATIVA, LIBRE

A. El Empleado Público de Carrera Administrativa o Libre Nombramiento y Remoción deberán tener

B. El empleado público o pensionado debe suscribir el formato correspondiente dirigido al SENA, económica e integración permanente de la familia.

C. Los empleados públicos y pensionados deberán hacerse responsables por los costos de inscripción del porcentaje aprobado.

Nombre y Apellido: _____

Cargo: _____

Firma: _____



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.

Normograma del Sena

ISSN Pendiente

Última actualización: 20 de abril de 2024 - (Diario Oficial No. 52.716 - 3 de abril de 2024)